



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-102530046- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-428-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 146/147 de la CD-2019-102727325-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **673/20.-**



Ref. Exp.: 1770109/17

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2017, entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (A.A.E.M.M.), representados en este acto por los señores Víctor Raúl Huerta, Luis Julio Fiorenzo, Eduardo Villaverde, Juan Carlos Carpena, Carlos Fabian Del Rio, Hernan Julio Fiorenzo, Pablo Loza Tomaselli, Rios Marin Luis A. Y en carácter de miembro paritario de los trabajadores, Marcos Trinidad. Y por la parte empresaria, en representación de POTHIMAR TECNOLOGIA E AMBIENTAL S.A., el apoderado y miembro negociador Sr. Gabriel Alfredo Costa, con el patrocinio del Dr. Marcelo Ignacio Maria Bonnet, Abogado T° 48 F° 861 CPACF, en el marco del convenio colectivo de trabajo de empresa N° 1542/16 "E", convienen lo siguiente.

PRIMERO: Las partes acuerdan para todos los trabajadores de la empresa, una recomposición salarial por el término de un (1) año, específicamente por el período comprendido del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, en el marco del convenio colectivo de trabajo de empresa N° 1542/16 "E".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la empresa otorgará en favor de los trabajadores una suma no remunerativa por única vez de \$ 12.000 (pesos doce mil), consistente en el pago de la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) con el salario de Octubre, \$ 4.000 (pesos cuatro mil) con el salario de Noviembre y \$ 4.000 (pesos cuatro mil) con el salario de Diciembre, todos del corriente año 2017.-

TERCERO: Las partes acuerdan que la empresa otorgará un aumento salarial a partir del 01 de enero de 2018 sobre el sueldo básico de cada trabajador, el que quedará conformado según el siguiente detalle, a saber:

BASICOS DE CATEGORIAS AL 01 DE ENERO DE 2018.

	abr-17	ene-18
Técnico de Primera Coordinador	25,256.40	29,256.40
Técnico de Primera	21,962.40	25,962.40
Técnico de Segunda	18,301.20	22,301.20
Ayudante de Técnico	16,473.60	19,083.00
Administrativo A	30,504.00	34,504.00
Administrativo B	27,702.00	31,702.00

CD-2019-102727325-APN-DGDMT#MPYT

CUARTO: MEJORES BENEFICIOS. Las cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran mínimas, resultando aplicables los mejores beneficios, derechos y condiciones que los trabajadores comprendidos se encuentren percibiendo y/o perciban.

Se firma el presente, en cuatro (4) ejemplares, de un solo tenor y a un mismo efecto.-

PARTE SINDICAL

[Handwritten signature]
TENDIDOS PUEBLOS
26613052

[Handwritten signature]
Sarpans

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pablo Loza Tomaselli
A.A.E.M.M.
Comisión Directiva Nacional

[Handwritten signature]

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signature]
SABRUEL ALFREDO COSTA
C.C. 14.772.577

MARCELO I. M. FOMNET
ABOGADO
T. 48 F. 181 C.F. A.C.F.
CUIF 26-20219389



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 428-20 acu 673-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.